

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor: ₡ 30,000.00

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Lunes 4 de Junio de 1990.

No. 106

SUMARIO

Pág.

M I N E X

Organizar Delegación	1116
Cancelar Nombramientos	1116

M I N T

Nacionalidades	1118
--------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	1121
Deciaratoria de Herederos	1123
Guardadores Ad.Litem	1123

M I N E X

Organizar Delegación

Nº 100

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, a celebrarse en Asunción, Paraguay, del 3 al 9 de Junio próximo, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor **Ernesto Leal**, Vice Ministro del Exterior, Delegados: Doctor **Jullo Icaza Gallard**, Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Doctor **Mauricio Herdocia Sacasa**, Director de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Exterior; Doctora **Victoria Castillo Almenázar**, Encargado de Negocios a.i. de la Misión de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Cancelar Nombramientos

Nº 101

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar los siguientes nombramientos de funcionarios de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica: Señor **Ivan J. Reyes P.** Agregado; Señor **Danilo Ortíz Hernández**, Agregado; Señor **Alejandro Rocha Luna**, Tercer Secretario; Señor **Fabio Morales**, Segundo Secretario; Señor **Alvaro Travers G.**, Primer Secretario; efectivos a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 102

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento de la Señora **Adilia Eva Solís**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 103

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento de la Licenciada **Mayra Pasos Marciaq**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Nicaragua en Checoslovaquia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 104

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar los nombramientos del Licenciado **Oscar Téllez Argüello**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Dominicana y Belice, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 105

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Rodrigo Cardenal Martínez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Democrática Alemana, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 106

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Alfredo Alaníz Downing**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua

en los Estados Unidos Mexicanos, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 107

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento de la Licenciada **Berta Marengo Gutiérrez**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Nicaragua en el Uruguay, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 108

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Señor **Gustavo Moreno Gutiérrez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República de Cuba, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

Nº 109

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Doctor e Ingeniero **Otoniel Argüello Herrera**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Federativa del Brasil, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

N° 110

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Doctor **Roberto Argüello Hurtado**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en Francia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo de 1990.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

N° 111

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Doctor **Gustavo Adolfo Vargas Escobar**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo de 1990.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

N° 112

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Hernán Estrada Santamaría**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Federal de Alemania y Austria, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo de 1990.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

N° 113

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Mayor **Antenor Ferrey Pernudi**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República de Panamá, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo de 1990.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

N° 114

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Doctor **Ricardo José Zambrana Díaz**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República de Guatemala, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Mayo de 1990.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa. — **Violeta Barrios de Chamorro**. El Ministro del Exterior, **Enrique Dreyfus**.

MINT

Nacionalidades

Reg. No. 2073 — R/F 147841 @200,000.00
RESOLUCION No. 1234

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Yusra Ismail Warawrt**, de origen palestina.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Yusra Ismail Warawrt**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2074 — R/F 147842 ₡200,000.00

RESOLUCION No. 1235

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Yousef Abdel Rabim Asaad**, de origen palestino.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente **Yousef Abdel Rabim Asaad**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 2075 — R/F 147848 — ₡200,000.00

RESOLUCION No. 1236

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Nasrallah Shihab Shihab**, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Nasrallah Shihab Shihab**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 20776 — R/F 147849 ₡200,000.00

RESOLUCION No. 1237

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad

a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Vicente Florencio Sevilla González**, de origen hondureo.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Vicente Florencio Sevilla González**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2077 — R/F 147851 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1238

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Mohamed Rebhy Elnaggar**, de origen palestino.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Mohamed Rebhy Elnaggar**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a

las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2078 — R/F 147852 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1239

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **José Pedro Arranz Aras**, de origen español.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **José Pedro Arranz Aras**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que an-

tecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2059 — R/F 147826 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1220

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Basil Shihab Rageh**, de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Basil Shihab Rageh**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Iabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2060 — R/F 147827 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1221

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Sanaa Rida Hamodi**, de origen jordana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Sanaa Rida Hamodi**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Iabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Sección Judicial

Títulos Supletorios

Reg. N° 2105 — R/F 360219 Valor ₡ 500.000.00

Ana María Van Boeckel, mayor de edad, soltera, Ingeniera Agrónoma y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, situada en el denominado Barrio "El Chorizo", hoy "Barrio Sandino", el cual consiste en un predio en forma de una ele, y mide catorce varas de frente por sesenta y dos varas de fondo, encontrándose bajo los siguientes linderos: Oriente: Predio de Erlinda Urbina, Occidente: Calle de por medio; Dionisio Castro antes Leoncio Castro, Norte: Predio de Santos Blandón, antes de Dolores Martínez y Sur: Predio del señor Pedro Antonio Payán.

Interesados opónganse al término Legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, dos de Mayo de mil novecientos noventa. — Dra. **Gladys A. Castro F.** Juez Civil de Distrito Matagalpa. — **Mercedes Chavarría Gómes**. Sria.

3 3

Reg. No. 2104 — R/F 38633 Valor ₡ 180,000.00

Amanda Vásquez García de García, solicita supletorio urbano Reparto Pancasán, limitada: Oriente: **Henry García**, Poniente: **Juan Centeno**; Norte: **Escuela**; Sur: **Manuel García**.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Noviembre veinticuatro, ochentinueve. — *Helmora Miranda* Secretario.

3 3

Reg. No. 2103 — R/F 147879 Valor ₡ 90,000.00

Manuel Bustos Calero, solicita título supletorio urbano en La Concepción, área: 2.075.62 M2 linda: Norte: Nicolás Ortiz; Sur: Thelma Hernández; Este: Calle, Zacarias Castro; Oeste: IN-RA.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico, veinticuatro Enero 1990 Masatepe. — *Juana de Lugo*. Sria.

3 3

Reg. No. 2102 — R/F 147880 Valor ₡ 90,000.00

Bertha Adilia Pavón Aguirre, solicita supletorio, La Concepción, mide 3.085 M2 linda: Norte: Jacinto Mejía; Sur: María Ruiz; Este: Juan Bustos y María Ruiz; Oeste: Edgard Ortiz.

Opóngase.

Masatepe. 26 Abril 1990. — Juzgado Unico de Distrito. — *Juana E. de Lugo*. Sria.

3 3

Reg. No. 2162 — R/F 149850 Valor ₡ 120,000.00

Flora del Carmen Bermúdez Mendieta, solicita título supletorio, predio Diriamba, lindantes: Norte: Casa y solar de Octavio Lacayo R. (La Barca), Este: Solar Octavio Lacayo R., Oeste: Océano Pacífico; Sur: Estado (Alejandro González Montiel).

Opóngase.

Juzgado de Distrito. — Diriamba, siete de Mayo de mil novecientos noventa. — *L. Martín López G.* Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito Diriamba. IV Región.

3 3

Reg. No. 2161 — R/F 149851 Valor ₡ 120,000.00

Francisco Martínez Flores, solicita supletorio solar Diriamba, lindantes: Norte: Hacienda Santa Cecilia; Sur: Area propiedad del Ferrocarril, Oeste: Fábrica Santa Cecilia; Oeste: Resto de la propiedad y Area del Ferrocarril.

Opóngase:

Juzgado de Distrito. — Diriamba, tres de Mayo de mil novecientos noventa. — *L. Martín López G.* Abogado, Notario y Juez Unico de Distrito Diriamba, IV Región.

3 3

Reg. No. 2261 — R/F 249388 Valor ₡ 120,000.00

Benita Reyes Salazar, solicita título supletorio, predio urbano ubicado Villanueva, lindantes: Norte: Gilberto Montes; Sur: Escuela Agustín Santamaría; Este: Auxiliadora Escobar de Morales; Oeste: Francisco Torres, Guillermo Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, quince Marzo mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*. Sria.

3 2

Reg. No. 2260 — R/F 153368 Valor ₡ 50,000.00
Complemento: R/F 184861 Valor ₡ 150,000.00

Hernán Solórzano Tejada solicita título supletorio de un solar ubicado en el Barrio Alfredo Lazo lindantes: Norte: Irela Prado de Solórzano; Sur: ECODEPA, Este: calle en medio boulevard Pancasán y Oeste: Juan Gutiérrez y Zacarias Montenegro.

Opóngase Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil, Estelí, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — *E. Yadira T.* Sria.

3 2

Reg. No. 2259 — R/F 153541 Valor ₡ 300,000.00

Fernando Picado Jirón, solicita título supletorio predio urbano situado en el Barrio Francisco Motamor en el Puerto la Esperanza con los siguientes linderos: Norte: Mercado Municipal; Sur: Predio de Ramón Lazo; Este: calle de por medio Salvador Laguna y Oeste: terreno municipal.

Interesados Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de ciudad Rama, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. — *Teresa Rojas Ramírez*. Juez por la Ley. — *Griselda Espinaza Vargas*. Sria.

3 2

Reg. No. 2258 — R/F 153496 Valor ₡ 180,000.00

Juana Francisca García Ramírez, supletorio urbano Ocotul, limitado: Norte: calle; Enaún Carrasco; Sur: Escuela; Este: calle, Enaún Carrasco; Oeste: Ramón Ardón, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, nueve Maya 1990. — *José Liberato Jarquín Odoeres*. Sria.

3 2

Reg. No. 2256 — R/F 153529 Valor ₡ 300,000.00

María Rodríguez Reyes y otros, solicita supletorio urbano, barrio Silvio González Mena, Diriamba; linda: Oriente: Lote de Catalino Vásquez; Norte: calle del Complejo Militar Angelita Morales A. Poniente: Dolores Cruz Rivera; y Sur: predio de María González Mora.

Opóngase.

Dado en Diriamba a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. Lineado: y otros: Vale. — *Ena Mendieta A.* Sria. Juzgado Local Civil. Diriamba.

3 2

Reg. No. 2248 — R/F 153439 Valor ₡ 180,000.00

Ileana Meneses González, solicita título supletorio de un inmueble urbano ubicado en el Barrio Camilo II, de esta ciudad siendo sus linderos: Norte: mediando carretera a la Concordia, Sur: solar de Felipa Peralta; Este: el de Romella Lezama y Oeste: delimita por su lado este.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Estell. diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa. — *R. Yadira T. M. Sria.*

3 2

Reg. Nº 2249 — R/F 153443 Valor ₡ 180,000.00

Amparo Rueda Pérez, solicita título supletorio urbano, linderos: Norte: Heberto Corea y Dora Aguilar, Sur: con Haydes Palacios. Este: Luz Marina Corea, Oeste: calle en medio y La Iglesia.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Unico Nagarote, veintitres de Enero de mil novecientos noventa. — *Rafael Urróz Gutiérrez.* Juez Local Unico Nagarote. — *Juana Lorena Real M. Secretaria.*

3 2

Reg Nº 2254 — R/F 599810 Valor ₡ 31,500.00
Complemento: R/F 153453 — Valor ₡ 180,000.00

Juana Francisca Martínez Miranda, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte: Alejandro Landero; Sur: Modesta Martínez; Oriente: Río Dipilito; Occidente: Presentación Miranda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, veinte Marzo, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 2

Reg Nº 2253 — R/F 599499 Valor ₡ 33,330.00
Complemento: R/F 153452 Valor ₡ 180,000.00

Arminda Hernández Paguaga, supletorio urbano Ocotál, limitado; Norte: carretera; Sur: predio vacío; Este: Emilio Pérez; Oeste: José Santos Salgado.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, dieciséis Mayo, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 2

Reg. No. 2250 — R/F 153486 Valor ₡ 90,000.00

Lily Correa Silva, solicita supletorio urbana, Huehueté linderos: Norte: Juan del Carmen; Sur: Océano Pacífico; Este: José Antonio Gutiérrez Cerda; Otros; Este: José Antonio Gutiérrez Cerda, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, diez Mayo mil novecientos noventa. — *César S. Velásquez Ramos.* Secretario.

3 2

Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 1006 — R/F 592964 Valor ₡ 270,000.00

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa. Las nueve y veinte minutos de la mañana. De conformidad con el Arto. 20 de la Ley Nº 38 de Divorcio Unilateral, emplázase por medio de edictos durante tres días consecutivos en un diario de circulación nacional a Vicente Zeledón Rivera para que el cuarto día comparezca a estar a derecho en la demanda de Divorcio Unilateral, que le promue-

ve Vidalia de los Angeles Sevilla bajo los apercibimientos de nombrarle un Guardador Ad-Litem para que lo represente. — *Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez.* — *Reyna de Cano.* Sria.

3 3

Reg. No. 1007 — R/F 592963 Valor ₡ 270,000.00

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa. Las once y treinta minutos de la mañana. De conformidad con el Arto. 20 de la Ley Nº 38 de Divorcio Unilateral, emplázase por medio de edictos durante tres días consecutivos en un diario de circulación nacional a la señora Amada Felipa Siles Pinell, para que al cuarto día comparezca a estar a derecho en la demanda de Divorcio Unilateral que le promueve Napoleón Valenzuela Vizcay bajo apercibimientos de nombrarle un Guardador Ad-Litem para que la represente. Notifíquese. — *Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez.* — *Reyna de Cano.* Sria.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1849 — R/F 137914 — ₡ 25,000.00
Complemento: R/F 1153444 — ₡ 25,000.00

Fabio Rafael Peña Velásquez, mayor de edad, soltero, Zapatero y de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre, doña María Luisa Velásquez de Peña quien fuera mayor de edad casada ama de casa y de este domicilio, unión de su señor padre Francisco Peña Talavera y de sus hermanos Marlene María de Jesús Sandra Elena Carmen Juana Consuelo, Francisco Ramón, Martín del Pilar, Daniel Alfonso y Orlando Domingo, todos de apellidos Peña Velásquez.

Interesados Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *Dra. Gladys A. Castro F.* Juez Civil de Distrito Matagalpa. — *Mercades Chavarría Gámez.* Sria.

Reg. No. 2262 — R/F 071522 — ₡ 50,000.00

Lesbia María García Corea, Margarita Sánchez Ordeñana y Emilia García Olivas, cesionarias de derechos hereditarios de Héctor Ramón Espinoza Rodríguez en sucesión de Elba Efigenia Rodríguez Talavera, solicitan declárese a Héctor Ramón Espinoza Rodríguez en representación de Elba Efigenia Rodríguez Talavera único y universal heredero bienes, derechos, acciones fallecer dejara Matilde Talavera de Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito, León, veintisiete Abril mil novecientos noventa. — *Socorro García I.* Sria.